



CONVOCATORIA BECAS DE POSGRADO Y APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA EL ÁREA DE SALUD 2023

BECAS Y APOYOS COMPLEMENTARIOS DE MOVILIDAD PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS NACIONALES

Términos de Referencia

Este documento complementa la información descrita en la [“CONVOCATORIA BECAS DE POSGRADO Y APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA EL ÁREA DE SALUD 2023”](#), siendo parte integral de la misma, para las **BECAS Y APOYOS COMPLEMENTARIOS DE MOVILIDAD PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS NACIONALES**.

I. Requisitos específicos

Las personas aspirantes a la **Beca para especialidad médica** deberán:

- a) Contar con la Clave Única de Registro de Población ([CURP](#)) vigente.
- b) Dar de alta o haber actualizado su Currículum Vitae Único ([CVU](#)) en el portal del Conacyt, antes de la fecha de registro de su solicitud.
- c) Completar y enviar la solicitud de beca conforme a la [Guía para la postulación de beca de posgrado](#).
- d) En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior, ya sea de formación o consolidación, por parte del Conacyt, deberá contar con su [Carta de Reconocimiento o Carta de No Adeudo](#) previo al registro de la solicitud de apoyo en la presente Convocatoria.

Las personas becarias aspirantes al **Apoyo Complementario de Movilidad para especialidades Médicas** deberán:

- a) Contar con una beca Conacyt para Especialidad Médica Nacional vigente.
- b) Completar y enviar la solicitud de beca conforme a [la Guía para la postulación de apoyo complementario](#) con la documentación requerida.

En el caso de que la persona aspirante no logre cumplir con los requisitos en tiempo, podrá enviar un correo electrónico a asignacionbn@conacyt.mx explicando los motivos del atraso, para ser considerada durante el período de inconsistencias, establecido en el calendario de la Convocatoria.





II. Documentación requerida para presentar la solicitud

Beca para especialidad médica:

No requiere documentación.

Apoyo Complementario de Movilidad especialidad Médica:

- a) Carta de aceptación oficial de la institución, organismo o dependencia donde se realizará la estancia, debidamente firmada por la persona responsable de su estancia en la institución receptora, señalando las fechas (día/mes/año) de inicio y término de la estancia, el documento deberá estar membretado por la institución y contar con sellos.
- b) Cronograma de actividades debidamente firmado y autorizado en formato oficial, por el coordinador de posgrado, Tutor de la institución sede y Co-Tutor de la institución destino, quien será el responsable en su estancia en el extranjero, señalando las fechas de estancia (día/mes/año).

En el caso de que la persona aspirante no logre cumplir con los requisitos en tiempo, podrá enviar un correo electrónico a asignacionbn@conacyt.mx explicando los motivos del atraso, para ser considerada durante el período de inconsistencias, establecido en el calendario de la Convocatoria.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ellos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificará durante el periodo de inconsistencias a la persona aspirante, para que en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el calendario la persona aspirante rectifique la información o subsane la documentación faltante

III. Rubros que ampara la beca

Beca para especialidad médica:

- a) Apoyo económico mensual correspondiente a 6 (seis) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente para 2023.
- b) Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). En su caso, el registro de derechohabientes de la persona becario, deberá realizarse de conformidad a las disposiciones establecidas por el ISSSTE.





Apoyo Complementario de Movilidad especialidad Médica:

Apoyo complementario de **Movilidad Nacional.**

- Un apoyo único de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

Apoyo complementario de **Movilidad en el Extranjero.**

- a) Apoyo complementario al de la beca nacional, con ajuste a \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), mensuales, por el tiempo que dure la movilidad.
- b) Apoyo para la compra de seguro médico por \$670.00 (Seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.) mensuales por el tiempo que dure la movilidad.
- c) Apoyo único para gastos de transportación por \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.).

IV. Vigencia

Beca de Posgrado para especialidad médica:

La persona aspirante podrá solicitar la beca con inicio de vigencia entre los meses de enero y septiembre de 2023, conforme al inicio de sus estudios en el año en curso.

La vigencia de la beca será por tiempo determinado, de conformidad con la vigencia de estudios que el programa de posgrado haya registrado en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP), y sin que rebase la vigencia máxima establecida en el Reglamento de Becas del Conacyt.

Cuando la persona aspirante haya iniciado su programa de estudios previo a enero de 2023, la vigencia de la beca sólo cubrirá el tiempo faltante para concluir sus estudios, considerando la vigencia de estudios que el programa de posgrado haya registrado en el SNP, y sin que rebase la vigencia máxima establecida en el Reglamento de Becas del Conacyt.

Apoyo Complementario de Movilidad especialidad Médica:

La fecha de inicio de la estancia deberá encontrarse entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

El apoyo de Movilidad para Especialidades Médicas, tendrá una vigencia efectiva de uno a doce meses, sin que exceda los plazos establecidos en el Reglamento de Becas del Conacyt.

La vigencia de la estancia estará establecida en el Convenio correspondiente, así como en la Carta de Asignación del apoyo complementario, denominada "Anexo Uno".





V. Selección

Serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en esta Convocatoria, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria del Conacyt.

VI. Formalización

La formalización del apoyo se realizará en la plataforma que establezca el Conacyt mediante la celebración del Convenio correspondiente, el cual deberá ser firmado por la persona becaria mediante firma electrónica con la CURP.

En el caso de que los Convenios correspondientes no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, se procederá con la cancelación de las becas.

VII. Calendario

La presente Convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Beca de especialidad médica:

Actividad	Fecha
Periodo de recepción de solicitudes	Del 15 de mayo al 30 de agosto de 2023 ¹
Período de inconsistencias	Del 31 de agosto al 14 de septiembre de 2023
Formalización de la beca por parte de la persona becaria	Del 15 de mayo al 16 de octubre de 2023
Cierre del sistema y de la Convocatoria	17 de octubre de 2023

Apoyo Complementario de Movilidad especialidad Médica:

Actividad	Fecha
Periodo de recepción de solicitudes	Del 1 al 31 de agosto de 2023 ¹
Período de inconsistencias	Del 1 al 18 de septiembre de 2023
Formalización del apoyo por parte de la persona becaria	Del 1 de agosto al 17 de octubre de 2023
Cierre del sistema y de la Convocatoria	18 de octubre de 2023

¹ Para efectos de esta Convocatoria los días empezaran de las 09:00 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)





VIII. Compromiso de las partes

Además de las que establece el [Reglamento de Becas](#):

Obligaciones de la coordinación de posgrado

1. En el caso de las Becas de posgrado para Especialidades Médicas Nacionales, será responsabilidad de la coordinación de posgrado registrar la información requerida sobre el Programa de Especialidad Médica (PEM) y la matrícula de estudiantes admitida e inscrita en la plataforma que para tal efecto se establezca, con el propósito de facilitar la postulación de las personas aspirantes. ([Ver Manual de Registro](#)).
2. Dar de alta en el módulo de “estudiantes” del SNP a toda la matrícula del programa de posgrado por generación, sin distinción o discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales.
3. Notificar al Conacyt sobre la obtención del grado o conclusión de la movilidad de manera anticipada, conforme al procedimiento establecido en la [Guía para la persona becaria nacional](#).
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la persona becaria durante la [vigencia de la beca](#).
5. Realizar a tiempo el cambio de la o el Coordinador de Posgrado, cuando esto suceda, a través de la plataforma que determine el Conacyt para que en el sistema queden registrados sus datos.

Obligaciones de la persona becaria

Las personas becarias se sujetarán además de lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#), el Convenio de Asignación de Beca (CAB), a las consideraciones adicionales siguientes:

1. Mantener actualizado su [CVU](#) en la plataforma del Conacyt para la recepción de las notificaciones sobre los resultados de la revisión de su solicitud de beca, así como del seguimiento.
2. Avisar al Conacyt la obtención del grado, e iniciar el [Trámite de Conclusión de Beca](#), conforme a lo dispuesto en el Portal del Conacyt; en su caso, avisar de cualquier contingencia que afecte su desempeño en el Programa de Posgrado en el que esté inscrito, conforme a lo establecido en la [Guía para Becarias y Becarios Conacyt Nacionales](#).
3. Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado por el Conacyt.





4. Entregar al Consejo el informe de la investigación documental, de campo, de laboratorio o de cualquier otra actividad para la obtención del grado, así como la Constancia de actividades de retribución social, en los términos que para esos efectos se establezcan.

Obligaciones del Conacyt

Requerir información y documentación a la persona becaria y a las Coordinaciones Académicas de los programas de posgrado, relacionada con la beca o apoyo otorgado en el marco de la normativa del Programa de Becas del Conacyt.

IX. Restricciones específicas

Las personas aspirantes en el marco de esta Convocatoria estarán sujetas a las siguientes restricciones e incompatibilidades:

1. Tengan un reporte de incumplimiento en las obligaciones o algún adeudo en el marco del [Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt"](#).
2. Busquen cursar un [grado igual](#) al que ha obtenido con apoyo de una beca Conacyt.
3. Se encuentren dadas de alta con estatus de persona aspirante o persona becaria en otra Convocatoria equivalente del [Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt"](#).
4. Cuenten con un apoyo equivalente por parte del Estado mexicano para el mismo fin.

El Conacyt desechará la solicitud cuando advierta dichas restricciones e incompatibilidades durante el periodo de selección de beneficiarios y cancelará la beca en caso de que ya se hubiera asignado.

I. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 o al correo electrónico: cca@conacyt.mx.

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a: asignacionbn@conacyt.mx

Horario de oficina: 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

